



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 127-2014 - ENSABAP

Lima, 17 de Diciembre del 2014

VISTOS: Informe N°503-2014-S.D.ECT/DA -ENSABAP de fecha 27 de octubre del 2014, Informe N°171-2014-DA-ENSABAP de fecha 28 de octubre del 2014, Hoja de Envío N°1908 de fecha 29 de octubre del 2014, Informe N°322-2014-DAL-ENSABAP de fecha 03 de noviembre, Hoja de Envío N°2029 de fecha 28 de noviembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, el inc. f) del Artículo 20° del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24° del Reglamento General de la ENSABAP señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N°102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según informe correspondiente, la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación emitió opinión técnica favorable a un expediente señalado en relación adjunta, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;

Que, mediante informe correspondiente, la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su opinión favorable a un expediente señalado en relación adjunta para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;

Que, en sesión de fecha 17 de Diciembre del 2014, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los 01 Grado Académico de Bachiller según relación adjunta en anexo a la presente Resolución Directoral;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú Dirección Administrativa					
A: <i>Informática</i>					
1	Acción Inmediata	6	Conocimiento		
2	Preparar Respuesta	7	Atender		
3	Coordinar con Jefatura	8	Informe Técnico		
4	Seguimiento	9	Visar y Devolver		
5	Analizar y Evaluar	10	Archivar		
Observaciones: <i>publicar en web</i>					
Fecha: <i>30/12/14</i> VºBº: <i>[Signature]</i> Director Administrativo					



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR el otorgamiento de 01 Grado Académico de Bachiller conferidos por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 17 de Diciembre del 2014, según relación adjunta en el cuadro anexo, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E. Durand A

DAVID SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

Jorge Joel Pesantes Arzavalo
JORGE JOEL PESANTES ARZAVALO
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú



[Handwritten mark]

